I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2001220 /2009

Cerrillos, 04 AGO. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/4344/2009; el Memorándum N°1000/579/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/139/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/139/2009, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"** suscrito con el Ministerio de Planificación, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del **Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil**, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Cerrillos, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 27 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SINDY SAN MARTIN CARRUCHE,** Cédula de identidad N° 16.392.540-0, para que realice las funciones de Técnico en Atención de Párvulos en "Sala de Estimulación" de dicho programa, el cual se desarrollará en una Sala del Liceo Doctor Vargas Salcedo, B-69

2. El contrato rige del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con 44 horas semanales. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **SINDY SAN MARTIN CARRUCHE,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **SINDY SAN MARTIN CARRUCHE,** por concepto de honorarios la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. El Municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001220 /2009

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **SINDY SAN MARTIN CARRUCHE,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función designada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Directora de Desarrollo Comunitario. La persona contratada deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.023 "Aplicación de Fondos Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Liceo Doctor Vargas Salcedo B-69
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 27 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE,** Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 16.392.540-0, domiciliada en Pasaje Arzobispo Errázuriz Block 143 Depto. 204, comuna de Cerrillos, teléfonos 741 93 83 y 07-622 56 23, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado por Providencia Alcaldicia N°100/4255/2009 de fecha 24 de Julio de 2009, Ord. N°500/657/2009, de fecha 23 de Julio de 2009, y Decreto Exento 202/139/2009 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil",** insertado en el Sistema de Protección a la Primera Infancia, llamado **Chile Crece Contigo**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en "Sala de Estimulación" de dicho programa, el cual se desarrollará en ujna Sala del Liceo Doctor Vargas Salcedo, B-69-

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 16 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE,** por concepto de honorarios, la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 días del mes siguiente.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la

función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Sindy San Martin

SINDY SAN MARTÍN CARRUCHE
C.I. 16.392.540-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.